

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, Ercros, S.A. (en adelante «Ercros» o «la Sociedad»), y con relación a las comunicaciones de otra información relevante nº 14, de 11 de febrero de 2020, y nº 2.578, de 5 de junio de 2020, mediante este escrito, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El 5 de junio de 2020 la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó una reducción del capital social en la cuantía de 1.183.375,20 euros, mediante la amortización de las 3.944.584 acciones propias que posee la Sociedad en autocartera, de 0,30 euros de valor nominal, representativas del 3,76 % del capital social.

El consejo de administración de la Sociedad, celebrado el mismo 5 de junio tras la junta de accionistas, acordó, en cumplimiento de lo aprobado por esta bajo el punto tercero del orden del día, ejecutar la reducción del capital social. Tras esta operación, el capital social de Ercros quedará fijado en 30.291.371,10 euros, correspondiente a 100.971.237 acciones, de 0,30 euros de valor nominal.

Las acciones que se van a amortizar fueron adquiridas por la Sociedad en el marco de la política de retribución al accionista para el período 2017-2020. Mediante la amortización de las acciones propias que Ercros posee en autocartera, los accionistas verán automáticamente incrementado su porcentaje de participación en el capital social.

La presente reducción de capital se realizará con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado, por importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que solo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de Ercros no dispondrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la citada ley.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, esta no implicará la devolución de aportaciones.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital se han publicado hoy en el Boletín Oficial del Registro Mercantil («Borme») y en la página web corporativa de Ercros (www.ercros.es). Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los estatutos sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, lo cual será objeto de la correspondiente comunicación de información relevante.

Barcelona, a 24 de junio de 2020